



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANA
20/04/2021



**Innovación y
Territorio Inteligente**

Expediente nº 11/2021 - Código 747068W

Asunto: Contrato para el suministro, a título de alquiler, de un sistema de impresión mediante la modalidad de precio por página para la Diputación de Huesca en todas sus ubicaciones.
Asunto: Memoria justificativa

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, A TÍTULO DE ALQUILER, DE UN SISTEMA DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPISTERÍA EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

1.- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse.

La presente licitación pretende cubrir íntegramente las necesidades de impresión, digitalización y copistería que tiene la Diputación Provincial de Huesca (DPH) en sus sedes. Esta cobertura incluye el equipamiento, soporte técnico y provisión de los consumibles necesarios.

2.- Justificación de la necesidad del contrato.

Este contrato se justifica en la necesidad de contar con material y soporte técnico adecuado para posibilitar la impresión, copia y digitalización de documentos a todo el personal al servicio de la Diputación Provincial de Huesca para el correcto ejercicio de sus funciones en todas sus sedes.

3.- Justificación de la no división por lotes.

Puesto que hoy en día el equipamiento informático que proporciona el servicio objeto de este contrato permite que en una misma máquina se puedan ejecutar todas las funciones no es posible realizar lotes por funcionalidades. La variedad de proveedores y fabricantes complicaría la gestión de los consumibles y repuestos requeridos e impediría aprovechar economía de escala.

4.- Informe de insuficiencia de medios.

No existen medios materiales ni personal suficiente en la plantilla de la Diputación para realizar el servicio objeto de esta licitación.

5.- Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento abierto, según art. 156 LCSP 9/2017.



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJYO
20/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA MRCC ENXR NXX2 JPY4

Memoria justificativa - SEFYCU 2730685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANA
20/04/2021



**Innovación y
Territorio Inteligente**

6.- Valor estimado del contrato.

Valor estimado: 333.333,33 €

En este presupuesto, están contenidos los siguientes aspectos:

- Todos los elementos necesarios para proporcionar el servicio de impresión (material, consumibles, personal y software).
- Los tres años de contrato mas las dos posibles prórrogas.
- La adquisición de los equipos, por un valor residual cero al finalizar los tres años de contrato más las dos prórrogas.

El valor estimado incluye el canon de mantenimiento, el cual no es posible separar por el tipo de producto, en las condiciones actuales del mercado al establecerse un pago por copia.

7.- Clasificación de los licitadores.

No ha lugar.

8.- Criterios de solvencia económica o financiera.

8.1.- Solvencia económica o financiera, que se acreditará:

Se presentará declaración responsable en el sentido de que el licitador haya tenido un volumen de negocios mínimo del importe del valor estimado (I.V.A. excluido) en los tres últimos ejercicios disponibles, en base a sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

8.2.- Criterios de solvencia técnica o profesional, que deberán acreditarse.

Los licitadores deberán acreditar la buena ejecución en los seis últimos años, con el fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, de al menos 3 trabajos similares al del objeto del contrato, conteniendo al menos 50 unidades de impresión/digitalización.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

El adjudicatario deberá preparar un documento formativo para los usuarios de los equipos que indique su uso y configuración acorde al ahorro energético, de papel y otros consumibles. También deberá formar al equipo de atención a usuarios del Servicio de Informática en la gestión, contabilidad y auditoría de los sistemas de impresión. Esta formación tendrá una duración no inferior a cuatro horas.

El incumplimiento de la formación a usuarios y/o técnicos del Servicio de Informática tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará como indica el punto 10.2 de las



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJEO
20/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA MRCC ENXR NXX2 JPY4

Memoria justificativa - SEFYCU 2730685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANAL
20/04/2021



**Innovación y
Territorio Inteligente**

cláusulas técnicas en los acuerdos de nivel de servicio.

10.- Prórrogas.

El contrato se podrá prorrogar anualmente durante dos años más.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Responsable del contrato,
El Jefe de los Servicios Informáticos

La Diputada-Presidenta de la Comisión
de Innovación y Territorio Inteligente



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJYO
20/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA MRCC ENXR NXX2 JPY4

Memoria justificativa - SEFYCU 2730685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANAL
20/04/2021



Innovación y
Territorio Inteligente

ANEXO 1

SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA (ART.87 LCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se presentará declaración responsable en el sentido de que el licitador haya tenido un volumen de negocios mínimo del importe del valor estimado (I.V.A. excluido) en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos ejercicios disponibles, en base a sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

- b) En los casos en que resulte apropiado¹, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales

¹ Se entiende que los "supuestos en que resulte apropiado", es en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales.



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJEO
20/04/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANA
20/04/2021



**Innovación y
Territorio Inteligente**

por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Como **medio adicional a los previstos en las letras anteriores** de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

- d)** Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJYO
20/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA MRCC ENXR NXX2 JPY4

Memoria justificativa - SEFYCU 2730685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANA
20/04/2021



Innovación y
Territorio Inteligente

ANEXO II

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ART.90 LCSP)

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS: **Los licitadores deberán acreditar la buena ejecución en los seis últimos años de al menos 3 trabajos similares al del objeto del contrato, conteniendo al menos 50 unidades de impresión/digitalización.**

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJYO
20/04/2021





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANA
20/04/2021



Innovación y
Territorio Inteligente



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARÍA BERTA FERNÁNDEZ PUJYO
20/04/2021

- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

- e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS: **La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental.**

- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
MIGUEL ANGEL FERRER FUMANAL
20/04/2021



**Innovación y
Territorio Inteligente**

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS ALTERNATIVOS:



FIRMADO POR

EL/LA DIPUTADO/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
MARIA BERTA FERNANDEZ PUJYO
20/04/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA MRCC ENXR NXX2 JPY4

Memoria justificativa - SEFYCU 2730685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>